

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 465

RAD: 760014003-004-2022-00008-00

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

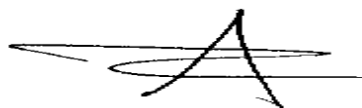
Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante, lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial que el vehículo objeto de **secuestro** aún no se ha **decomisado o inmovilizado**, razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento, toda vez que es de su competencia es ordenar la respectiva orden de **aprehensión** del automotor y posterior el secuestro en consecuencia, ordenará su devolución al Juzgado de Origen.

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE DE AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la presente despacho comisorio, por las razones expuestas en precedencia

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente de la referencia, para lo de su competencia, precisando que el Juzgado de Origen es el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 20 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de mayo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria